



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 1 de Junio de 2009

RES. N° 421/09

Expte. N° 6459/08

VISTO: Las notas presentadas por la Srta. Alma Patricia Ibarra Álvarez, por medio de las cuales solicita el reconocimiento y pago del suplemento por mayor responsabilidad desde el 15 de mayo de 2008 y mientras permanezca al frente de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director General de Administración, Dn. Marcelo Daniel Peyret se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 15 de mayo de 2008.

Que el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece:

"Art. 72º. Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo.

Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas."

Que desde la fecha citada, la Srta. Ibarra ha llevado adelante la Dirección General de Administración, ejerciendo el reemplazo del Sr. Peyret en sus funciones.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que les son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liquidación y el pago del suplemento por mayor responsabilidad a la Srta. ALMA PATRICIA IBARRA ÁLVAREZ, que consiste en la diferencia de haberes existentes entre su categoría 2 de revista y la categoría 1 correspondiente a las funciones realizadas, a partir del 15 de mayo de 2008 y hasta el reintegro a sus funciones del Sr. Marcelo Daniel Peyret.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

CTA. ELIZABETH TRUNINGER DE LORE
SECRETARIA ACADEMICA

CT. VICTOR HUGO GLAVINICH
DECANO

